

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Miércoles 14 de Enero de 1959

No. 11

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 81

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Le extienden Título de Enfermera Graduada 82

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 82

SECCION JUDICIAL

Remates 83

Razón. 84

Títulos Supletorios. 88

Convocatoria 88

Avisos. 88

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: González, Enriquez, Zepeda Alaniz, Sánchez, Cerna Baca, Malínez Talavera, Salinas, Buitrago, Irias, Carrión, Rizo Gadea, Castellón, Halsall, Navarro, Icaza Tijerino, doctora Núñez de Saballos, Medina, Selva, Jarquín, Flores Huerto, Alvarado, Zamora, Molina, Morales Marengo, Conrado Quadamuz, Alvarez Corrales, Conrado Vado, Sandoval y Abaúnza Marengo.

1.—El Presidente declara abierta la sesión;

2.—Se lee, se discute y aprueba el acta de la sesión anterior con la rectificación pedida, en su punto 6o., por el diputado Zepeda Alaniz en el sentido de que, al discutirse el proyecto que reforma la Ley de Urbaniza-

ciones, del que ya fué aprobado el artículo primero, se discuta nuevamente en atención a las diferencias observadas en la sesión anterior. A continuación la Secretaría da lectura a una nota de esa misma fecha, enviada por el Honorable Señor Ministro de Fomento, en la que pide se tenga como articulado del proyecto de reformas a la Ley de Urbanismo, el que aparece en el folleto mimeografiado. Se procede en consecuencia a discutir, el Arto. 1o. del proyecto y cuando los diputados doctores Icaza Tijerino y Señora Núñez de Saballos proponen sugerencias: el primero para hacer un agregado al Arto. 1o. y la segunda para trasladar el párrafo 2o. del mismo al 7o., el diputado Alvarez Corrales hace ver a la Cámara la necesidad de enviar el proyecto en consulta a la Excma. Corte Suprema de Justicia por tener rozamientos con el Reglamento del Registro Público, intimamente vinculado con el Código Civil, de tal manera que se tiene como parte integrante de ese Cuerpo de Leyes. La avidencia salta a la vista a leer el doctor Conrado Vado, en apoyo de lo dicho por Alvarez Corrales, el Arto. 2o. del proyecto que reforma el Arto. 8o. de la Ley, que en su segundo párrafo dice:

...."Si no se da fé de tales circunstancias, el Registrador Público respectivo no inscribirá la escritura..." Antes esa situación, la Mesa, presidida en esos momentos por el diputado Morales Marengo, pide a la Cámara se pronuncie y ésta resuelve por unanimidad, el envío en consulta del proyecto, tal como lo dispone el Arto. 179 Cn.

3.—Nuevamente ocupa la presidencia el diputado don Aurelio Montenegro.

4.—El diputado Alvarez Corrales expresa que tiene noticias de que el proyecto de ley que tiende a reformar el Código del Trabajo presentado por él hace días, ya fué dictaminado por la Excma. Corte Suprema de Justicia; pero que la Comisión de la Cámara, por ausencia temporal del diputado Santamaría, está desintegrada, por lo cual pedía se repusiera con otro colega. Al efecto la Presidencia designó al diputado doctor Adolfo Martínez Talavera.

5.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la adhesión de Nicaragua a la Convención sobre Privilegios e Inmidades de

los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea General de ese Organismo el 21 de Noviembre de 1947. Aprobado el dictámen se aprueba el proyecto de Resolución en lo general así como en lo particular; y a moción del diputado Castillo Alvarado se le dispensa al mismo el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

60.—El diputado Montenegro explica que hay varias iniciativas pendientes de dictamen; y que para dar mayor oportunidad a las Comisiones para que elaboren los dictámenes respectivos, se cita para el próximo miércoles a la hora reglamentaria y levanta la sesión

Aurelio Montenegro
Presidente.

Salvador Castillo *Jesús Castillo Alvarado*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Le extienden Título de Enfermera Graduada

No. 162

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Señorita Damaris Chinchillo M., natural de San Julián, Departamento de Sonsonate, República de El Salvador, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudio de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación,

Por Tanto:

Le extiendo el Título de *Enfermera*, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N. 18 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 17797—B/U Nº 694947—¢ 7.30

Pedro Domecq S. A., de Cádiz, España, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro este Nombre Comercial:

Pedro Domecq

Oíro: La fabricación y venta de Licores de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Testado: Marca de Fábrica y Comercio:—No corre—Lineado—Nombre Comercial:—Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17798—B/U Nº 694947—¢ 8.80

Hawaiian Pineapple Company, Limited, de Iwelei Road, Honolulu, T. H. y 5ta. y Virginia Calle, San José, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DOLE

Para: Fruta enlatadas, jugos de frutas enlatados, néctares de frutas enlatados, cocktail de frutas enlatado, legumbres enlatados, jugos de legumbres enlatados, relleno de pastel enlatado, fruta fresca congelada, jugos de frutas concentrados, congelados y enlatados, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17798—B/U Nº 694948—¢ 7.20

E. Merck Sociedad Anónima, de la sociedad de Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESCLEROBION

Para: Toda clase de productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17799—B/U Nº 694948—¢ 7.56

Merz & Co., de la ciudad de Frankfurt (Main), Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SEVILAN

Para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador y todos los demás incluidos en esta Clase, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17795—B/U Nº 694949—¢ 7.00

Farbenfabriken Bayer Artengesellschaft, de la ciudad de Leveckusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, Comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ELESTOL

Para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase, 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17796—B/U Nº 694949—\$ 7.00

Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de la ciudad de Frankfurt, Main, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DOMINEX

Para: Productos químico-farmacéuticos, medicinales, drogas y desinfectantes, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17801—B/U Nº 694951—\$ 13.00

Nicalite, S. A., mediante apoderado Roberto Argüello Tefel, Ingeniero Civil, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos comprendidos en las clases 1 y 15, (Materias primas y parcialmente preparadas) y (materiales de construcción), respectivamente).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17800—B/U Nº 694950—\$ 6.00

Once mañana diecinueve Enero corriente año remataráse finca rústica situada en Catarina, limitada: oriente, Francisco Nicaragua Guerrero; poniente, Francisco Nicaragua; norte, Gustavo López; sur, Francisco Nicaragua Guerrero.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Antonio Ruiz López a Antonio Ruiz Latino.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, ocho Enero mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 17792—B/U Nº 694943—\$ 7.40

Once mañana del veinte de Enero del año en curso, local este Juzgado subastaránse mejor postor ciento diecisiete trozas madera pochote con medida total ciento cincuenta fletes, las cuales encuéntrase finca rústica perteneciente a Ernestina Huembes Ordóñez, ubicada sitio San Martín del Astillero, jurisdicción pueblo de Tola, Departamento de Rivas.

Ejecución: Francisca (Paca) Ordóñez contra Ernestina Huembes Ordóñez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.—Managua, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo.

3 3

Nº 17790—B/U Nº 694942—\$ 6.00

Cuatro tarde veintinueve Enero corriente, subastaráse al martillo este Despacho motocicleta marca

«Maico» número doscientos ocho mil trescientos sesenta.

Ejecuta: Esteban Otero a Teresa Pérez, Alfonso Solórzano Urroz.

Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, ocho Enero mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen.

3 2

Nº 17789—B/U Nº 694941—\$ 9.20

Cuatro tarde próximo viernes treinta de Enero corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, consistente en un solar que mide ocho varas frente a la calle, por veintisiete varas de fondo, en el que existe una casa cañón con su corredor y mediaguas, conteniendo servicios interiores, todo lindante: norte, Rosa Alvarez; sur, Antonio Casco, novena calle noroeste enmedio; oriente, Mercedes Parajón; poniente, Miguel Galeano Manzanarez.

Ejecución: Carlos Gómez G. contra Elsa María Chaverri de Rojas.

Base de la subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 17793—B/U Nº 694945—\$ 11.30

Cuatro tarde veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, local de este Despacho subastaráse predio urbano antiguo barrio de La Mecatera Vieja, hoy barrio de Estrada, ubicado en la intersección de la tercera calle sureste y catorce avenida sureste, con superficie total de un mil ochenta varas cuadradas, lo mismo que sus edificaciones consistentes: casa cañón frente a la calle con treinta y dos varas de largo por seis varas de ancho frente a la avenida, construcción moderna, fachada labrada, ladrillos de cemento, baño y otras dependencias interiores, construcción de taquezal, tejas de barro, artesón de madera cuadrada dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Pedro Reyes; poniente, los de Francisco Berroterán, catorce avenida sureste enmedio; norte, los de Apollinar Mendileta; y sur, tercera calle sureste enmedio, el de Manuel Otero.

Base subasta: Sesenta y Cinco Mil Córdoba.

Ejecución: Gregoria Abarca Mora contra Julio Urbina Cuadra

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 17794—B/U Nº 694946—\$ 7.60

Tres tarde veintitres de los corrientes, subastaráse venta al martillo un camión G M C, modelo 354-172, chasis with cab, serie XCO-827554, No. de serie 354-PT-2586, No. de motor C270-890514, llave No. 9368 color verde.

Ejecución: Compañía Automotriz vs. Alberto Quiñónes Rivas

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez.—Thelma Sánchez G., Srlo.

3 1

Nº 17803—B/U Nº 694956—\$ 11.20

Cuatro de la tarde del miércoles veintinueve próximo, se venderá al martillo local de este Juzgado, una refrigeradora Hot Point, blanca «Estar Supremo» de un metro setenta centímetros de alto, por tres cuartos de vara de espesor, con dos puertas, una en la parte superior y otra en la parte inferior,

con tres entrepaños en la parte inferior y un entrepaño en el depósito superior; una vitrina de madera forrada en vidrio de forma circular con seis puertas, de una vara y media de alto, por una vara de ancho; una vitrina de madera de vara y media de alto por media de ancho, con vidrios grandes en el frente y dos rectangulares en la parte superior.

Por ejecución de la señora María Narváez Hernández en contra de la señora Julia Sabogal de Gómez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srto.

3 1

Razón

Testimonio.—Escritura Número Cincuenta y Siete.—*Reforma de Pacto Social*.—En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio, a las tres y cinco minutos de la tarde del diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, *Orlando Barreto Argüello*, Notario Público y ante los testigos idóneos y de mi conocimiento personal, de lo que doy fé, señores: Marta Aragón y Josefina Matus T., ambas mayores de diez y ocho años de edad, solteras, oficinistas y con residencia en esta ciudad de Managua, comparece don Roberto Rivas Opstaele, mayor de edad, casado, factor de comercio y de este domicilio. Doy fé de conocer personalmente, al compareciente de que es capaz legalmente para este acto, y de que acciona en representación y por comisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y de los socios de la Compañía Almacenadora del Pacífico, Sociedad Anónima, constituida con domicilio en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, en la escritura pública que en esta ciudad autorizó el Notario doctor Eduardo Rivas Gastezoro, a las diez de la mañana del veinte de Junio del corriente año que en sus partes pertinentes dice: «Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete.—Constitución de la Compañía Almacenadora del Pacífico.—En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez de la mañana del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, Eduardo Rivas Gastezoro, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y ante los testigos instrumentales presentes, idóneos y de mi conocimiento personal, que en la conclusión nominaré, comparecen: el doctor Orlando Barreto Argüello, casado, abogado y el doctor Luis Carrión Montoya, casado, economista; los dos mayores de edad, y de este domicilio; doy fé de que conozco personalmente a los comparecientes de que tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, especialmente para este acto y de que procediendo cada uno por sí, en su propio nombre y representación, di-

cen y otorgan: Que por el presente instrumento dejan constituida una sociedad anónima que se sujetará a las siguientes regulaciones: *Primera*.— Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará Compañía Almacenadora del Pacífico, y tendrá su asiento principal de negocios y domicilio en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega.—Siguen partes inconducentes.—*Segunda*.—Duración: Durará diez años a contar desde el día en que queden inscritos los Estatutos en el Registro Mercantil de Chinandega.—Siguen partes inconducentes.—*Tercera*: Objeto.—La sociedad tendrá por objeto el establecimiento de almacenes generales de depósitos, toda clase de operaciones financieras relacionadas con la importación o exportación, el manejo y almacenamiento de toda clase de artículos, participar en toda clase de empresas dedicadas a industrias o comercio relacionadas con el objeto de la empresa en cuanto tales participaciones no excedan del veinticinco por ciento del capital social, pues en lo que exceda deberá tenerse autorización especial de la Asamblea General, y en fin ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad y que acuerde la Junta Directiva de la misma. *Cuarta*: Capital: a) El capital social será de Trescientos mil córdobas que se distribuyen en trescientas acciones con valor de un mil córdobas cada una. Siguen partes inconducentes.—c) Los aumentos de capital que vaya requiriendo el desarrollo de los negocios se decretarán por la Junta General de Accionistas con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital por lo menos.—Siguen partes inconducentes.—*Sexta*: Junta General de Accionistas; a) Los accionistas reunidos en Junta General tratarán y resolverán los asuntos de la sociedad que sean de su competencia, debiendo reunirse para ello en sesión ordinaria una vez al año, en el mes de Julio en el lugar y fecha que señale la Junta Directiva, por iniciativa propia; o por solicitud escrita con expresión del objeto y motivos, de accionistas que representen como mínimo el diez por ciento del capital social. En este caso, la Junta Directiva convocará a la Junta General de manera que ésta se reunirá a más tardar treinta días después de presentada la solicitud; c) Para que la Junta General pueda constituirse válidamente, en sesión ordinaria o extraordinaria, se requiere la concurrencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones.— Siguen partes inconducentes. d) Las resoluciones de las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias se tomarán por el por el voto de la mitad más una de las ac-

ciones presentes o debidamente representadas, excepto aquellas para las que la ley, es ta escritura o los Estatutos requieran mayoría especial; e) Toda convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial, o cuando así lo acuerde la Junta General se hará por medio de cartas certificadas. Cuando se trate de reuniones extraordinarias o cuando lo exijan la ley o los Estatutos, indicará el objeto que motiva la reunión. Siguen partes inconducentes. Podrá tenerse como resolución válida de la Junta General la que tomaren por unanimidad accionistas que representen la totalidad de las acciones, aún sin llenarse las formalidades establecidas previamente.—Siguen partes inconducentes. *Séptima*:—Directiva y administración; a) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, con facultad de mandataria general. Estará compuesta de un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal electos por la Junta General de Accionistas en la sesión ordinaria del año.—Siguen partes inconducentes.—Leída que fué por mí el Notario, a los ctorgantes íntegramente esta escritura, en presencia de los testigos señoritas Luz Marina Arrieta y Adriana Guillén V., ambas solteras, mayores de edad, oficinistas y de este domicilio, la encontraron conforme, la aprobaron y ratificaron en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firmamos todos. Doy fé de todo lo relacionado.—Entre líneas—nominativo—burtas—o los árbitros—esta escritura—Vale.—Enmendado—cada acción dá derecho a un voto, excepto para la de los miembros de la Junta Directiva en cuyo caso cada acción tendrá tantos votos como directivos hayan de elegirse, pudiendo usar de tales votos acumulativamente de acuerdo con lo que se reglamente en los Estatutos—proponentes.—Vale.—Testado.—y el doctor Luis Carrión Montoya, casado—todo—Luis Carrión Montoya, cinco acciones—a—o—solo una fracción—s—Especiales—No Vale.—Más entre líneas—dichos—Valen.—W.—O. Barreto Argüello.—L. Carrión M.—L. Marina Arrieta—Adriana Guillén V.—Pasó ante mí del frente del folio doscientos veinticinco al reverso del folio treintidós de mi Protocolo número quince que llevo en el año en curso; y a solicitud del doctor Orlando Barreto Argüello, Presidente-Tesorero de la sociedad «Compañía Almacenadora del Pacífico», libro esta primera copia en cinco hojas útiles que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Adhiero y cancelo timbres fiscales por su valor correspondiente.—(f) Eduardo Rivas O. (Sello del Notario y timbres fiscales por valor de seiscientos córdobas) Este título fué inscrito hoy bajo el nú-

mero doscientos doce, página ciento seis a la ciento diez y seis del tomo seis, libro segundo del Registro Público Mercantil del Departamento, y bajo el número diez mil ochocientos veintiuno y páginas ciento cincuenta y siete a la ciento sesenticinco del tomo veintiocho del Registro de Personas de este Departamento.—Chinandega, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Sello del Registrador Público Mercantil de Chinandega)—(f) firma ilegible—(Sello del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Chinandega).—El suscrito Secretario de «Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.», Certifica que de la página uno a la página quince del Libro de actas de dicha Compañía se encuentra el acta que a la letra dice: Acta número uno.—Primera Junta General de Accionista.—En la ciudad de Chinandega, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, nos constituimos los accionistas de la «Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.» del domicilio de Puerto Corinto, Departamento de Chinandega, con el objeto de celebrar la Primera Junta General Ordinaria, para la cual fuimos debidamente convocados. Están presentes las siguientes personas como tendores director de sus propias acciones y como representantes de otras acciones: don Luis Carrión Montoya, propietario de cinco acciones; doctor Slivio Argüello Cardenal, propietario de setenta acciones; Eduardo Paniagua Rivas, propietario de setenta acciones; y Orlando Barreto Argüello, propietario de quince acciones.—Siguen partes inconducentes.—Estatutos de la Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.—Capítulo preliminar.—La «Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.» es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Nicaragua por escritura pública inscrita bajo los números doscientos doce y diez mil ochocientos veintiuno del Registro Público Mercantil y del Registro de Personas de este Departamento de Chinandega respectivamente, y se regirá por la escritura de constitución y por los presentes Estatutos.—Siguen partes inconducentes.—Capítulo Segundo.—De la Junta General Extraordinaria.—Arto. 2º.—Atribuciones; a) Deberá conocer y resolver únicamente acerca de los puntos que han motivado la citación y sólo los que se han puesto en conocimiento de los accionistas en la citación misma; b) Cuando el objeto de la reunión sea conocer de un proyecto de modificar todos aquellos capítulos y artículos de pacto social y de los Estatutos, que sean necesarios para armonizar al momento de la citación; c) Todas las que señale la ley y la escritura social.—Siguen partes inconducentes.—El señor Presidente, dice: que con el pacto social y los Estatutos quedarán legal-

mente organizada y existente la «Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.» que únicamente queda por cumplir con la cláusula Decima—Tercera de la escritura social, referente a la elección definitivamente de la Primera Junta Directiva que debe fungir durante los dos primeros años de existencia de la sociedad y con la cláusula Octava de la referida escritura social que ordene el nombramiento del Vigilante. Como esos nombramientos deben hacerse en la Primera Junta General de Accionistas, se procedió en efecto a realizarlos, después de la votación en forma unánime queda electa e integrada en la forma siguiente la Primera Junta Directiva: Presidente, doctor Eduardo Paniagua Rivas; Secretario, doctor Orlando Barreto Argüello; Tesorero, doctor Silverio Argüello Cardenal; Vocal, doctor Luis Carrión Montoya; siendo esos los únicos miembros Directivos. Los referidos socios resultaron electos después de haberse propuesto y votado uno por uno para los cargos antes expresados, obteniendo todos y cada uno de ellos el voto unánime de los presentes. Así mismo resulto nombrado Vigilante, por voto unánime el señor José Argüello Cardenal.—*Tercera:* Como consecuencia de la elección y organización de la Primera Junta Directiva de que se trata en la cláusula preanterior y de las deliberaciones y votaciones correspondientes, los electos tomaron posesión de sus respectivos cargos quedando desde ese mismo momento en ejercicio de las funciones correspondientes.—Todos los socios presentes a moción del señor Presidente, acreditan que las resoluciones y elecciones efectuadas en esta sesión, especialmente la aprobación de los Estatutos y la elección de los miembros de la Junta Directiva y del Vigilante, se entiende y tengan por definitivamente hecho sin necesidad de que sean nuevamente confirmados en otra sesión posterior. No habiendo ningún otro asunto de que tratar el Presidente doctor Orlando Barreto Argüello, levantó la sesión y leída que fué íntegramente, la presente acta se encuentra conforme se aprueba se rectifica en todas y cada una de sus partes por los presentes. Entre línea—del Registro Público Mercantil y.—y entran en funciones.—por medio de la aprobación del Presupuesto.—Valen.—Es conforme con su original.—«O. Barreto Argüello—S. Argüello Cardenal—E. Paniagua R.—Inscrita hoy con el número doscientos diecinueve, páginas ciento setenticuatro a la ciento ochenta y cinco del Tomo seis, Libro Segundo del Registro Público Mercantil del Departamento.—Chinandega, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—En la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Timbres fiscales, firma

y sello del Registro) Doy fe de que en las partes Excluidas no hay cláusulas, ni estipulaciones que disminuyan ni restrinjan los poderes y facultades del compareciente.—Acredita la delegación que tiene de la Junta General de Accionistas de la indicada sociedad y de sus accionistas, con la certificación que, escrita en un sólo folio del papel sellado de ley me presenta; y que contiene el acta de la Asamblea Celebrada, con carácter de extraordinaria por dicha Junta, en la ciudad de Chinandega, de las once de la mañana del quince de Noviembre del corriente año; certificación que yo el Notario he cotejado con el acta original que se encuentra de página diecinueve a la página veintidos del Libro de Actas que he tenido a la vista y que lleva dicha sociedad habiéndola encontrado conforme, de lo que también doy fé, así como de que la agregó a este protocolo para que forme su folio ciento cincuenta y siete e insertarla en los testimonios que libre de la presente; y de que el compareciente dijo: *Primera:* que en cumplimiento del acuerdo tomado en la indicada Junta General y en nombre de los accionistas de la dicha Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A., viene por la presente a hacer constar el aumento que ha tenido su capital social, originalmente de Trescientos mil córdobas, aumento que fué acordado en la mencionada sesión de las once de la mañana del quince de Noviembre de este año por la cual se acordó llevar el capital social a medio millón de córdobas *Segunda:*—que al mismo tiempo y de acuerdo con la misma resolución modifica la cláusula Cuarta del indicado Pacto Social, la que en lo sucesivo se leerá así. Cuarta: Capital Social.—El capital social será de quinientos mil córdobas, que se distribuyen en quinientas acciones con valor de Un Mil Córdobas cada una.—*Tercera:*—que asimismo dejan reformada por medio de esta escritura y de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General, la cláusula Séptima del Pacto Social que se leerá así «Séptima: Directiva y Administración; a) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, con facultad de mandataria general. Estará compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal, electos por la Junta General de Accionistas en la sesión ordinaria del año.—Así se expresó el otorgante a quien explique el valor y trascendencia legales de este acto; el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renuncias o estipulaciones explícitas e implícitas y el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y le advertí de la obligación que tiene de inscribir esta escritura en el Registro correspondientes.—Leída que fué por mí el Notario, al otorgante íntegramente esta escritura, en presencia de los

mencionados testigos, la encuentro conforme, la aprobó y ratificó en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firmamos todos.—Doy fe de todo lo relacionado.—te todo—de—de—capital—No Valen.—«Roberto Rivas O.—Marta Aragón D.—Josefina Matus T.—O. Barreto Argüello».

Inserción.—El suscrito Secretario de «Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A.», Certifica que de la página diecinueve a la página veintidos del libro de Actas de dicha compañía se encuentra el acta que a la letra dice: Acta Número Cuatro—Asamblea General Extraordinaria.—En la ciudad de Chinandega, a las once de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los accionistas de Compañía Almacenadora del Pacífico, con el objeto de llevar a efecto una Asamblea General Extraordinaria por citación que en forma legal nos ha sido notificada, con la presencia de los accionistas señores: Don Luis Carrión Montoya, propietario de cinco acciones; Don Roberto Rivas Opstale, en representación de «C. & R. Rivas Opstale Cia. Ltda.», del domicilio de Managua, dueña de setenta acciones; Doctores Silvio Argüello Cardenal, propietario de setenta acciones; Eduardo Paniagua Rivas, propietario de setenta acciones y Orlando Barreto Argüello, dueño de quince acciones. Están presentes y representadas legalmente doscientos treinta acciones que constituyen quorum de acuerdo con las disposiciones legales pues concurren a la Asamblea más de las tres cuartas partes de accionistas. El presidente, Dr. Paniagua Rivas, declara abierta la sesión se procede de la siguiente forma: 1.—De acuerdo con la citación se entra a conocer el proyecto de reforma al Pacto Social que a la letra dice: «Cuarta: Capital; a) El capital social será de quinientos mil córdobas que se distribuyen en quinientas acciones con valor de un mil córdobas cada una». «Séptima: Directiva y Administración; a) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, con facultad de mandataria general. Estará compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal electos por la Junta General de Accionistas en la sesión ordinaria del año».—Sometidos a votación las dos modificaciones transcritas, los accionistas presentes y representados votaron favorablemente por unanimidad agregándose a la resolución que los artículos pertinentes de los Estatutos que hagan relación a las cláusulas Cuarta y Séptima de la Escritura Social, se tengan por reformados para que concuerden con los términos del texto aprobado en este acto. Autorizándose a la Directiva para colocar las acciones de la nueva emisión.

II.—Para continuar de acuerdo con la citación se procede al segundo punto de la misma: a saber, «elección del Vice-Presidente de la Directiva», cargo que ha sido creado en virtud de la modificación de la Cláusula Séptima del Pacto Social aprobada en resolución anterior.—En efecto se realizó la votación resultando electo don Roberto Rivas Opstale, quien representa ante la Compañía a la sociedad colectiva «C. & R. Rivas Opstale, Cia. Ltda.»—El Vice-Presidente electo aceptó el cargo y tomó posesión del mismo ante la Asamblea y los miembros directivos presentes.—III.—En nombre de todos los socios y de la sociedad se comisiona al señor Don Roberto Rivas Opstale para que comparezca ante Notario a elevar a escritura pública la presente acta de la Asamblea General Extraordinaria, con el fin de que sea inscrito el aumento del capital y las modificaciones al Pacto Social que se ha aprobado.—La certificación de esta acta le servirá como documento comprobatorio de su personería.—No habiendo otros asuntos de qué tratar en la carta de citación el Presidente levantó la sesión leyéndose el acta que todos aprobaron y firmaron.—Enmendado — de — Un—Vale.— Entre líneas—letra—Vale.—«L. Carrión M.—Roberto Rivas O. Sil. Argüello C.—E. Paniagua R.—O. Barreto Argüello.—Es conforme con su original con la que fué debidamente cotejada.—Managua, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Barreto Argüello.—Orlando Barreto Argüello, Secretario de la Junta Directiva del Pacífico, S. S.—Es conforme con forme con sus originales con el que fué cotejado debidamente.—Pasó ante mí del reverso del folio ciento cincuenta y uno al reverso del folio ciento cincuenta y ocho de mi Protocolo número cuatro que llevo en el corriente año y a solicitud de Roberto Rivas Opstale, Vice-Presidente de la Junta Directiva de la Compañía Almacenadora del Pacífico, S. A., libro esta primera copia en cinco hojas útiles que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las cinco de tarde del diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Adhiero y cancelo timbres fiscales por su valor correspondiente.— Entre líneas - Inserción.—Vale.—(f) O. Barreto Argüello.—(sello del Notario y timbres por cuatrocientos córdobas.)—Este título fué inscrito hoy bajo el No. 222 páginas 199 a la 210 del tomo VI libro II del Registro Público Mercantil y bajo el No. 10893 página 270 y 271 del tomo 28 del Registro de Personas del Departamento.—Chinandega, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (firma y sello del Registro de Chinandega).

TITULO SUPLETORIO

Nº 17804—B/U Nº 694957—¢ 7.20

Angel Aburto Cruz, pide Título Supletorio solar de tres cuartos manzana comarca Nandayosi, estos linderos: oriente, Facundo Aburto; poniente, Benito Aburto; norte, río en medio, Aurelio Aburto; sur, solar Benito Aburto.

Quien pretendiere igual o mejor derecho, preséntese término legal.

Dado en Juzgado Primero Local Civil.—Managua, veinticinco de Enero mil novecientos cincuenta y siete.—Rod. Morales O.—Carmen González F., Srto.

Es conforme.—Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez O.

3 1

CONVOCATORIA

Nº 17807—B/U Nº 681244—¢ 9.32

La Junta Directiva de la Cía. Eléctrica de León, S. A., cita a los Accionistas de la Sociedad para la reunión de la Junta General de Accionistas, que deberá tener efecto en la ciudad de León, en la oficina de la Gerencia de la Empresa, a las 9 de la mañana del domingo primero de Febrero del corriente año.

La cita es para reunión anual ordinaria, en la que se considerará y resolverá sobre todo lo pertinente, incluso: Informes de Auditoriaje, de la Junta Directiva y de la Vigilancia, Estados y Balances, Proyecto de Electrificación de PoneLOYA, Compensación de Directores y Vigilantes y elección de los que fungirán en el nuevo año.

León, 9 de Enero de 1959.

Secretaría Junta Directiva,

COMPAÑIA ELECTRICA DE LEON, S. A.

3 1

AVISOS

Nº 17750—B/U Nº 694913—¢ 49.20

Los Señores detallados a continuación, solicitan a la Secretaría de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., la reposición de las siguientes acciones a su favor que se les han extraviado, así:

Nombre	Número de Acciones	Total Accns.
Fernando Lacayo	434, 435, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337 y 3338	8
Luis Quesada	1654	1
Rómulo Rosales Cabeza	9984	5
J. Rodolfo Villarreal	2005 al 2009	1
Silvia v. de Delgadillo	6475	1
Juan B. Lacayo	7070 al 7100	31
Ester S. de Guerrero	9400	1
Róger Lacayo Pasos	313, 314, 1457 1458 1459 y 1460	6
Rómulo Rosales Cuadra	9389	1
Federico González S.	241 y 242	2
Antonio Aráuz	8576	1

Quien tenga algo que objetar, sírvase dirigirse a esta Secretaría.

COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE, S. A.

Miguel Gómez
Secretario.

15 8

Nº 17802—B/U Nº 694953—¢ 8.00

Samuel Santos Fernández, Abogado y Juez Inventariante de los bienes relictos de la señorita María Zamora, cita a los acreedores y demás personas interesadas en la mencionada Sucesión, para que dentro del término de seis días, asistan, si quisieren, a la formación del Inventario solemne que se está confeccionando en la oficina del suscrito, situada en el Costado Norte del Gran Hotel, en esta ciudad. Managua, Distrito Nacional, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Samuel Santos F.—Hto. Antonio López O.—Srto.

Es conforme.—Samuel Santos Fernández.—Humberto Antonio López Ortíz, Srto. 3 1

Nº 17805—B/U Nº 694958—¢ 66.80

El Banco de América, en virtud de lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos, avisa a los accionistas del Banco en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extraviaron amparando acciones de este Banco.

Título No.	Beneficiario	Número de Acciones
237	Ramiro Lacayo Montealegre	10
282	Cecilia de Solórzano	14

30 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00

Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.